

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD
MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SACABA PARA LA REALIZACIÓN
DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA
TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SACABA: PLATAFORMA DE DATOS GEO REFERENCIADA
PARA LA TOMA DE DECISIONES”**

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, representada legalmente por el **Lic. Juan Ríos del Prado, Rector**, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16 del 1° de noviembre de 2016, a través del Centro de Estudios de Planificación y Gestión, en adelante **CEPLAG**, representado por la Dra. Carmen Ledo, Coordinadora, designada mediante Resolución Rectoral N° 567/03, dependiente orgánicamente de la Facultad de Ciencias Económicas, en adelante **FCE**, representada por el Ing. Jorge Valdez, Decano, designado mediante RR N° 1070/16 y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en adelante **GAM-SACABA**, representado por el **Sr. Humberto Sánchez Sánchez**, Alcalde Municipal, con C.I. No 3617895 Cbba designado mediante acta de Posesión Judicial de fecha 29 de mayo de 2015, quienes firman el presente convenio específico al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (De los Antecedentes).- El convenio marco suscrito entre la **UMSS** y el **GAM-SACABA** el 12 de marzo de 2015 que, en su Cláusula Cuarta, establece la definición de proyectos de interés común, los cuales se ejecutarán a través de convenios específicos con el apoyo de recursos humanos, científicos, tecnológicos y de infraestructura según las actividades que se definan en los mismos.

El propósito de contribuir al desarrollo regional por parte del **GAM-SACABA**, en el marco del Plan de Desarrollo del 2014-2019 **UMSS**, a partir de los Ejes Estratégicos de Investigación e Interacción y de acuerdo al Reglamento Específico del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento Para el Desarrollo de la Universidad Mayor de San Simón (RE-SEIF-D-UMSS) que en su Artículo 64, Inciso 5 identifica a: Programas de Interacción Social, dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza, a) Proyectos que emerjan de iniciativas de alianzas estratégicas entre la Universidad y el entorno (Municipio, Provincia, Departamento y otras organizaciones) que se traduzcan en crecimiento económico y social, enunciados de la legislación universitaria que fundamentan la presentación de este proyecto para su aprobación, las que surgen una alianza estratégica del **CEPLAG**, con el Municipio de Sacaba y que se orientan a asentamientos humanos establecidos en zonas periurbanas del Municipio de Sacaba. El proyecto responde a una iniciativa del **CEPLAG** que revela la necesidad socio ambiental, que emerge de los procesos de planificación del territorio y que además de constituirse en un programa de interacción, responde también eje estratégico de Investigación, identificada como: Proyectos de difusión y publicación de trabajos de investigación de docentes y equipos de Investigación (docentes, estudiantes y administrativos), que den resultados concretos en materia de desarrollo académico, económico, social y/o productivo, siendo estos motivos por los cuales **CEPLAG** emprende su labor científica integradora, en problemas reales de la sociedad y que se constituyen en ejes dinamizadores del crecimiento de las actividades económicas, sociales y ambientales de los distintos municipios del departamento.

Que, la **UMSS** ha registrado el proyecto de interacción social con fondos de IDH para, para la formación de capital humano del pre y posgrado, actividad científica que será utilizada para atender necesidades sociales y productivas de la región y del país.

SEGUNDA: (Del Objeto).- Establecer mecanismos de cooperación mutua entre el **CEPLAG** y el **GAM-SACABA**, permitiendo la formulación de estrategias de planificación participativa territorial que permitan generar una Plataforma de Datos Geo referenciada para la toma de decisiones en los ámbitos de dotación de servicios básicos, políticas públicas de género y generacionales, desarrollo productivo micro empresarial y del complejo agropecuario, planificación de asentamientos humanos y mercado de tierras, conflictividad y participación ciudadana, que contribuyan al Vivir Bien, al avance socioeconómico de la región, buscando el desarrollo sustentable del Municipio de Sacaba, a cargo de un equipo de consultores que tendrán la misión de generar los insumos para la implementación de la plataforma de datos, investigador del **CEPLAG**, con el fin de contribuir al avance institucional al incrementar el desarrollo de la investigación-acción.



TERCERA: (De los Compromisos).- Ambas partes se comprometen a trabajar en el marco del presente Convenio, en estricta sujeción a sus reglamentos y normativas internas.

Del CEPLAG:

- a) Utilización de los fondos IDH para la contratación de un equipo para desarrollar 14 consultorías, una por área temática, según figura en los TDRs. Y tomando en consideración el detalle que se realiza a continuación:
- Profesional con conocimiento en Sistemas de Acceso y gestión sustentable del agua
 - Profesional con conocimiento en Gestión integral de residuos sólidos
 - Profesional con conocimiento en Desarrollo del complejo agropecuario
 - Profesional con conocimiento en Desarrollo del sector micro empresarial
 - Profesional con conocimiento en Protección social integral en salud
 - Profesional con conocimiento en Planificación y medio ambiente
 - Profesional con conocimiento en Asentamientos humanos y mercado de tierras
 - Profesional con conocimiento en Participación e incidencia ciudadana
 - Profesional con conocimiento en Conflictividad y análisis de conflictos
 - Profesional con conocimiento en manejo y procesamiento de información estadística
 - Profesional con conocimiento en Sistemas de información geográfica
 - Profesional con conocimiento en Sistemas informáticos y diseños web.
 - Profesional con conocimiento en Comunicación Social
 - Servicios de revisión y Edición de documentos.
- b) Aportará con los conocimientos y destrezas de los recursos humanos del CEPLAG.
- c) La compra de materiales e insumos de escritorio, para la realización y/o ejecución de la plataforma.

Del GAM-SACABA:

- a) Brindará información cuantitativa y cualitativa necesaria para el desarrollo de las actividades de interacción e investigación vinculadas al presente proyecto y apoyara al **CEPLAG** con las instancias que producen y administran datos para la sistematización y puesta en ejecución de la plataforma. Para ello el GAMS contribuirá económicamente insumos para el convenio, de acuerdo al siguiente cuadro:

	CONTRIBUCION	VALORE (Bs)
1	Imagen Satelital Actualizada	50.000
2	Ortofotos	300.000
3	Estadísticas Municipales	70.500
	Total	420.500

Los costos de los diferentes ítems o documentos del cuadro responden a los costos erogados por el municipio en su proceso de adquisición y/o generados. Además con la aclaración de que el Municipio cuanta con cartografía generada en SIG que tiene un valor económico significativo, que también se proporcionara.

- b) Coordinará con el **CEPLAG** la ejecución del Proyecto y coadyuvara con la socialización del informe final a la conclusión del mismo.

CUARTA: (De la Confidencialidad).- Tanto el **CEPLAG** como el **GAM-SACABA** mantendrán en reserva la información advertida como confidencial a la cual tengan acceso, de la información que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa durante o después de la elaboración del Proyecto.




QUINTA: (De la Vigencia y Duración).-El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años. Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores deberá ser definida por escrito, previo acuerdo de partes.

SEXTA: (De la Conclusión).-El Convenio concluirá por las siguientes causales:

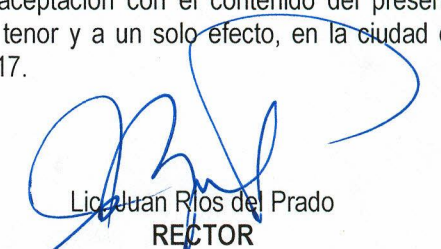
- a) Por cumplimiento del convenio de forma normal, una vez concluida la vigencia del mismo.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.
- c) Por solicitud escrita y justificada de alguna de las Partes con un plazo de treinta días de anticipación.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.


SÉPTIMA: (De las Modificaciones).-El Convenio no podrá ser modificado por ninguna de las partes unilateralmente, sino mediante consenso y acuerdo, a través de la firma de enmiendas o adendas que no afecten los objetivos principales del presente convenio.

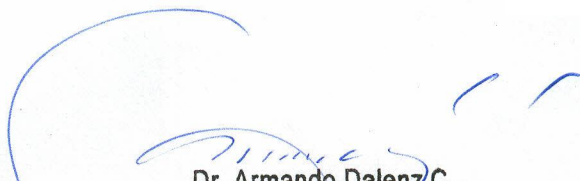
OCTAVA: (De la Aceptación).-Las partes expresan su aceptación con el contenido del presente Convenio suscribiéndolo en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los ocho días del mes de mayo del año 2017.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE


Dra. Carmen Ledo
COORDINADORA CEPLAG


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR


Ing. Jorge Valdez
DECANO FCE


Dr. Armando Dalenz C.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONVENIOS DRIC-UMSS


Graciela Fernández Gutiérrez
DIRECTORA ASISTENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUYU